Requisitos que debe cumplir el aspirante a contratista de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el Distrito de Santiago de Cali – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN
Objeto:	Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA
Valor del contrato:	CINCO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE, ($5.160.000)
Organismo solicitante:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE-DAGMA
Nombre del Supervisor:	FRANKLIN NEPOMUCENO CASTILLO SÁNCHEZ
Cargo del Supervisor:	Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS PARA PRESTAR EL SERVICIO	
Formación	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado
Experiencia	N/A
Tarjeta Profesional	N/A

IDENTIFICACIÓN DEL ASPIRANTE A CONTRATISTA	
Nombre:	KAREN DAYANNA SERNA SILVA
Identificación:	1193149362

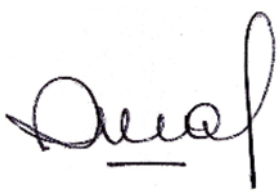
ESTUDIO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
Concepto	Evidencia Aportada Hoja de Vida y Certificaciones	Cumple
Formación	Tecnica en asistencia administrativa	√
Experiencia	N/A	√
Tarjeta profesional	N/A	√

La verificación de los documentos se realizó en: SECOP II [ ] Medio Físico [x]

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Verificado por:



Ana María Agudelo Gómez
Profesionales Jurídicos

Responsable estructurador de procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión / equipo estructurador
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.